

CONSTANCIA: Cartago, valle, octubre 25 de 2021. Se allegó avalúo presentado por la parte demandante. Sirvase ordenar

Jorge A. Restrepo

JORGE ALONSO RESTREPO PELÁEZ

Escribiente

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago
No. Celular 3225438198**

AUTO No. 854

PROCESO. EJECUTIVO

RAD. No. 76-147-31-03-002- 2014-00102-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartago, Valle, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del proceso ejecutivo iniciado por **JAIME MARTINEZ VELÁSQUEZ Y OTRA** contra **RAMÓN ANTONIO AGUIRRE PERDOMO**, se allegó avalúo comercial del bien inmueble identificado con M.I. No. 375-56801 presentado por el apoderado judicial del ejecutante. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2 *ibídem* se dará traslado por un término de tres (3) días.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**,

R E S U E L V E

1º.- **CORRER** traslado del avalúo del bien inmueble identificado con M.I. No. 375-56801 presentado por el apoderado judicial del ejecutado, por el término de **tres (3) días**, posteriores a la notificación de esta providencia, para que, si a bien lo tienen, se presenten las observaciones pertinentes.

2º.- **NOTIFICAR** éste auto de acuerdo con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Diego Juan Jiménez Quiceno

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

JARP

Firmado Por:

**Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab0375ec275f53b2031ae3f38fc2855e8878ba33e617774003aefb8c6256478**
Documento generado en 25/10/2021 12:14:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>